



www.carm.es/cagric

INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS “TRABAJOS DE ACTUACION DE LUCHA CONTRA LOS ORGANISMOS NOCIVOS DE LOS VEGETALES”. AÑO 2020/21.

1. INTRODUCCION.

La legislación comunitaria tiene establecidas actuaciones fitosanitarias de carácter obligatorio que se desarrollan a través de los **PLANES NACIONALES DE LUCHA CONTRA LOS ORGANISMOS NOCIVOS DE LOS VEGETALES**, aprobados por la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural y cuya financiación se realiza al 50% con fondos procedentes del Ministerio de Agricultura, Pesca y alimentación (MAPA).

Los medios humanos para la ejecución de las inspecciones oficiales englobadas en estos Planes Nacionales se realizan por medio del personal funcionario del Servicio de Sanidad Vegetal, de la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Medio Marino.

Además de las inspecciones oficiales, una parte importante de estos Planes precisan de la realización de Prospecciones Obligatorias establecidas por la Comisión Europea y de la toma de muestras en campo para su posterior diagnóstico por el laboratorio del Servicio de Sanidad Vegetal, así como la eliminación de vegetales afectados por estos organismos nocivos.

Dentro de estos Planes Nacionales de Control encontramos los relacionados con los siguientes organismos nocivos:

- *Prospecciones en viveros y garden centers de ornamentales registrados en el ROPCIV.*
- *Avisos de palmeras (picudo rojo).*
- *Prospecciones y toma de muestras en patata: Nematodos; Bacterias, Tecia solanivora, Thrips setosus y Epitrix.*
- *Caracol manzana y Spodoptera frugiperda en arrozales.*
- *Nematodo del pino en madera procedente de zona demarcada para dicho organismo.*
- *Enfermedades de cuarentena y sus vectores en cítricos.*
- *Organismos de cuarentena en maíz.*
- *Xylella fastidiosa.*
- *Virosis en plantas de semillero.*
- *Bacterias y Virus en viveros productores de vegetales.*

Todos ellos requieren de una gran disponibilidad de mano de obra en campo, así como el trabajo previo y posterior en gabinete, que ayude a la realización de las prospecciones obligatorias y a la toma de muestras en campo de frutos, tierra o partes del vegetal.

Dentro de estos Planes Nacionales y en base a lo establecido en la normativa comunitaria y en la Ley 43/2002 de Sanidad Vegetal, es obligatoria la eliminación por la CARM de aquellos ejemplares afectados en los siguientes supuestos:

- En los nuevos focos declarados por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.





Dirección General de Producción
Agrícola, Ganadera y del Medio Marino

- Y en los vegetales afectados por organismos de cuarentena existentes en terrenos e inmuebles de la CARM.

Por otro lado, las **CAMPAÑAS DE EXPORTACION** con países terceros se basan en la firma de protocolos bilaterales, en los cuales las parcelas y centros de expedición tienen que estar sometidos a un sistema de registro y al cumplimiento de unas medidas fitosanitarias de carácter obligatorio cuando se superan determinados umbrales poblacionales.

Esta obligatoriedad de inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE EXPORTADORES DE VEGETALES (CEXVEG) es validada y controlada por los servicios de sanidad vegetal de las comunidades autónomas.

Para el establecimiento de estos avisos es necesario el mantenimiento de unas estaciones de control donde se toman semanalmente datos biológicos, climáticos y fenológicos para determinar el inicio de los tratamientos fitosanitarios.

Las estaciones de control según los Work Plan firmados, se establecen por la administración autonómica tanto en las fincas y almacenes de confección registrados como en el área de cultivo afectada por la acción de los organismos de cuarentena a controlar para lo cual resulta imprescindible la toma de muestras en campo para la realización de los pertinentes análisis oficiales y declarar la zona de producción libre de los correspondientes organismos nocivos.

Posteriormente y previo al control oficial que se realiza en los Puntos de Inspección Fronteriza (PIF) dependientes del MAPA, las explotaciones deben estar sometidas a una auditoria documental (revisión de cuadernos y registro de las actuaciones fitosanitarias desarrolladas) y toma de muestras en cosecha, tal y como se establecen en los respectivos manuales y convenios firmados entre países.

Entre estos acuerdos bilaterales que afectan a la Región de Murcia encontramos las siguientes campañas de exportación:

- Fruta de hueso a Sudáfrica
- Fruta de hueso a Canadá
- Melocotón y ciruela a China
- Albaricoque a EEUU
- Uva de mesa a China, Vietnam y Canadá
- Cítricos a EEUU, China, Australia, México, Corea del Sur.

Esta situación nos obliga a proponer un encargo al medio propio TRAGSA, el cual posee capacitación, medios y experiencia en estas tareas, habiendo realizado estos trabajos para la Administración Estatal y autonómica de la Región de Murcia en las últimas anualidades presupuestarias.

2. OBJETO DE LOS TRABAJOS.

La Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Medio Marino, asume las competencias y funciones, entre otras, en materia sanidad agrícola a través del Servicio de Sanidad Vegetal, siendo el encargado de:





- a) Mantenimiento y vigilancia de la red fitosanitaria de avisos agrícolas.
- b) **Prevención, diagnóstico y lucha contra agentes nocivos de los cultivos**, así como estudio, evaluación y control de plagas y enfermedades, vigilancia del comercio y utilización de plaguicidas, así como la tramitación y propuesta de resolución de los expedientes sancionadores en la materia.
- c) Fomento y asistencia técnica a las agrupaciones de tratamientos integrados en agricultura (ATRIAS).
- d) **Llevanza de los Registros siguientes: Registro Oficial de Productores y Operadores de medios de defensa fitosanitarios, Registro de Productores de Semillas y Plantas de Vivero y de Productores, Comerciantes e Importadores de Vegetales, Productos Vegetales y Otros Objetos y Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA)**
- e) Tramitación de procedimientos sancionadores en materia de subvenciones y de procedimientos que deban instruirse para el reintegro de las ayudas concedidas.
- f) Propuesta de normativa y emisión de informes en materia de su competencia.
- g) **Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.**

Para ejecución de parte de estos trabajos de lucha y erradicación dentro de los **Planes Nacionales de Vigilancia**, es indispensable utilizar medios materiales como tractores, camiones, grúas, motosierras, etc., que no posee la administración así como la realización de trabajos en fechas y horarios fuera de la jornada de trabajo establecida para los puestos de trabajo de la administración autonómica.

Hasta el año 2012, parte de estos trabajos eran realizados y sufragados por el MAPA y encomendados a la empresa TRAGSA, como medio propio instrumental de la Administración, dado que se deben realizar en cualquier momento, incluso en días festivos y en horarios fuera de los establecidos para el personal de la CARM y condicionados por las carga de los contenedores.

Desde la anualidad 2013 la administración central transfiere fondos para que estas encomiendas las realicen las CC.AA, descentralizando estos cometidos dado que se realizan en su territorio.

A partir de la anualidad 2014 la Comisión Europea establece un programa de financiación comunitaria, de acuerdo a lo establecido en el **REGLAMENTO (UE) N o 652/2014 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 15 de mayo de 2014 por el que se establecen disposiciones para la gestión de los gastos relativos a la cadena alimentaria, la salud animal y el bienestar de los animales, y relativos a la fitosanidad y a los materiales de reproducción vegetal**, y por el que se modifican las Directivas 98/56/CE, 2000/29/CE y 2008/90/CE del Consejo, los Reglamentos (CE) no 178/2002, (CE) no 882/2004, (CE) no 396/2005 y (CE) no 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan las Decisiones 66/399/CEE, 76/894/CEE y 2009/470/CE del Consejo.

Siendo el citado Reglamento Comunitario, es de aplicación para:





e) relativa a las medidas de protección contra los organismos nocivos para los vegetales o los productos vegetales, tal como se definen en el artículo 2, apartado 1, letra e), de la Directiva 2000/29/CE («plagas»);

f) relativa a la producción, con vistas a su comercialización, y a la comercialización del material de reproducción vegetal;

g) que establece los requisitos aplicables a la comercialización de productos fitosanitarios y al uso sostenible de las plaguicidas;

Siendo a partir de la anualidad 2015 cuando la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, solicita este tipo de financiación comunitaria para los Planes Nacionales de Vigilancia, cuyos organismos nocivos se encuentran recogidos en la legislación europea.

Debido a la obligatoriedad de estas actuaciones fitosanitarias, **es necesario arbitrar un sistema para la realización de prospecciones, tomas de muestras en campo, arranque y destrucción de ejemplares afectados por organismos nocivos** que no puede ser asumido en su totalidad, por el personal del Servicio de Sanidad Vegetal de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente disponible en la actualidad, cumpliendo con las directrices obligatorias establecidas para la legislación nacional y europea.

Para lo cual se propone el encargo a TRAGSA de dichos trabajos de prospección, toma de muestras y eliminación de vegetales afectados por organismos nocivos, dado que tiene la experiencia alcanzada en materia de sanidad vegetal y los medios materiales suficientes para el desarrollo de este encargo.

El objeto de la presente encomienda de gestión **es apoyar por la empresa TRAGSA al Servicio de Sanidad Vegetal en las labores de prospección, toma de muestras y datos en campo, así como la eliminación de ejemplares afectados por picudo rojo propiedad de la administración regional o de otras plagas de cuarentena tanto de los PLANES NACIONALES DE LUCHA CONTRA LOS ORGANISMOS NOCIVOS DE LOS VEGETALES y de las CAMPAÑAS DE EXPORTACION.**

3. DESCRIPCION DE OS TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos encomendados, consistirán en.

PLANES NACIONALES DE LUCHA CONTRA LOS ORGANISMOS NOCIVOS DE LOS VEGETALES

1. Prospecciones en campo sobre las áreas delimitadas por la por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente sobre los organismos nocivos de los vegetales sometidos a un Plan Nacional de Control de acuerdo a los manuales de procedimiento establecidos por el MAPA.
2. Instalación y mantenimiento de una red de estaciones de control en las explotaciones agrícolas seleccionadas por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.





3. Toma de muestras en campo de acuerdo a los manuales de procedimiento establecidos por el MAPA y posterior remisión al Laboratorio del Servicio de Sanidad Vegetal.
4. Eliminación y gestión de los ejemplares de la administración afectados por el picudo rojo de las palmeras o de otros organismos de cuarentena.

La cuantificación de los trabajos a desarrollar en base al resultado de las campañas anteriores son:

- **Prospecciones en productores y garden centers de ornamentales registrados en el ROPCIV y toma de muestra de especies sensibles a *Xylella fastidiosa***

Realización de **prospecciones en viveros productores y comerciantes** de planta registrados en el Registro Oficial de Productores, Comerciantes e Importadores de Vegetales (ROPCIV) de la Región de Murcia, para detección de **organismos de cuarentena** y toma de muestras de especies sensibles a ***Xylella fastidiosa***. Se realizarán un total de **420 visitas**.

Periodo de ejecución todo el periodo de duración del servicio.

- **Avisos de palmeras (picudo rojo).**

Atender los avisos que recibe el Servicio de Sanidad vegetal de particulares/empresas/Ayuntamientos sobre palmeras para evaluación de su estado fitosanitario y asesoramiento técnico, o posibles permisos de talas/traslados.

Periodo de ejecución todo el periodo de duración del servicio.

- **Prospecciones y toma de muestras en patata: Nematodos; Bacterias, *Tecia solanivora*, *Thrips setosus* y *Epitrix*.**

Consistente en la toma de muestra de tierra en **20 parcelas** donde se cultiva patata para su remisión al LAYSA para determinar la presencia de nematodos y su clasificación y toma de muestra de **patata de siembra en 10 establecimientos** para determinar presencia de bacterias. El muestreo se realizará en todos los municipios donde existe cultivo de patata siguiendo las directrices establecidas en el plan de contingencia del MAPAMA.

Posteriormente y durante el cultivo se realizará un seguimiento de las 20 parcelas mencionadas anteriormente para determinar posibles daños ocasionados por los distintos organismos de cuarentena que afectan a la patata, realizando al menos **20 visitas**. Asimismo, se **visitarán 5 almacenes de confección** de patata con el mismo fin.

En total se programará la realización de **50 visitas para prospectar enfermedades de cuarentena de la patata**.

Periodo de actuación: durante los meses de septiembre octubre, noviembre, diciembre y enero 2021.





▪ ***Caracol manzana y Spodoptera frugiperda en arroz***

Los trabajos a desarrollar consisten en la localización en parcelas de arroz, redes de riego, drenaje y cursos de agua, principalmente de las puestas de esta especie, así como de individuos de Caracol manzana, mediante observación visual en todo el coto arrocero.

Para la selección de las parcelas y las infraestructuras de riego se seguirán las indicaciones establecidas por el MAPAMA en el plan de contingencia y se realizarán en las 8 comunidades de regantes existentes en la zona de Calasparra y Moratalla.

Las prospecciones se realizan sobre una superficie mínima de cultivo de 300 hectáreas y sobre 10.000 metros de canalizaciones y cauces, siendo el **número de visitas a realizar de 10**. Se instalará al menos una trampa de feromonas para *Spodoptera frugiperda*.

Una vez iniciado el momento de la recolección se instalará un centro de lavado y tratamiento de las cosechadoras para asegurar que las máquinas procedentes de zonas con presencia de esta plaga no introduzcan individuos o puestas, estando programada la realización de esta operación en **2 visitas**.

Periodo de actuación: desde la segunda quincena de julio a octubre.

▪ ***Nematodo del pino en madera procedente de Zona Demarcada.***

Los trabajos encomendados consisten en la toma de muestras de virutas de madera, extraídas de acuerdo al procedimiento establecido por el MAPAMA de la madera procedente de zonas afectadas por el NMP en los aserraderos y centros de procesamiento de madera existentes en la Región de Murcia, así como la comprobación documental de la misma para velar de la realización de los tratamientos térmicos obligatorios y la existencia de un Pasaporte Fitosanitario.

Las citadas muestras posteriormente serán remitidas al LAYSA para su procesamiento.

Los controles se realizarán en las industrias localizadas en toda la región y se tiene previsto realizar **10 visitas**.

Periodo de actuación: octubre y noviembre.

▪ ***Enfermedades de cuarentena de los cítricos***

Los controles se realizarán en parcelas seleccionadas de acuerdo a una análisis de riesgo por el Servicio de Sanidad Vegetal durante toda la campaña de producción y en los almacenes que importan cítricos del hemisferio sur, donde está presente la mayoría de estas enfermedades. Donde se efectuaran observaciones de detección de síntomas sospechosos y la posterior toma de muestras para la confirmación en el LAYSA, en las explotaciones agrícolas se instalarán unas estaciones de trampas para detectar la presencia de los vectores (insectos) que los transmiten.





Se seleccionarán 6 estaciones de control a lo largo de la zona citrícola de la Comunidad, en viveros que comercializan cítricos tanto destinados a las plantaciones comerciales como para ornamentación y 16 almacenes importadores de limón, naranja y pomelo en los que se tomarán muestras y se analizarán para *Guignardia citricarpa* (mancha negra de los cítricos).

En total está programada la realización de **15 visitas a los almacenes importadores, 6 a los 3 viveros productores de cítricos y 40 a las explotaciones citrícolas** seleccionadas como estaciones de control.

Periodo de actuación: durante todo el periodo de duración del servicio.

▪ ***Diabrotica virgifera, Erwinia stewartii y Spodoptera frugiperda* en maíz**

Los trabajos consistirán en la prospección de parcelas de maíz con el objeto de detectar la presencia de los 3 organismos de cuarentena que afectan a dicho cultivo, y en la instalación de 5 trampas distribuidas por distintas áreas de cultivo de la región con feromonas para *Diabrotica virgifera*. Se realizarán revisiones periódicas durante el ciclo de cultivo y se reinstalarán en caso de efectuarse plantaciones en distintas épocas de año.

En total para la revisión de las 5 trampas se prevé unas **25 visitas**.

Periodo de actuación: durante todo el periodo de duración del servicio..

▪ ***Xylella fastidiosa***

Además de labores de detección mencionadas anteriormente en los viveros inscritos en el ROPCIV, se realizarán también prospecciones alrededor de ellos y en otros lugares, como plantaciones y jardines públicos o privados donde hayan especies sensibles a la bacteria. Asimismo, se realizarán mangueros en los alrededores de algunos viveros/garden centers para captura de posibles insectos vectores de la bacteria. Esto puede suponer unas **40 visitas**.

Periodo de actuación: de junio a noviembre.

▪ ***Virosis en plantas de semillero***

Los trabajos encomendados consistirán en la toma de muestras de plántulas de los semilleros inscritos en el registro, lo que se traduce en **100 visitas** al menos.

Periodo de actuación: durante todo el periodo de duración del servicio.

CAMPAÑAS DE EXPORTACION:

1. Conteos y prospecciones semanales durante todo el periodo de exportación de acuerdo a lo establecido en los respectivos Work Plan.
5. Instalación y mantenimiento de una red de estaciones de control en las explotaciones agrícolas registradas en CEXVEG.





2. Toma de muestras en campo conforme a lo establecido en los respectivos Work Plan y posterior remisión al Laboratorio del Servicio de Sanidad Vegetal
3. Supervisión de las aplicaciones fitosanitarias que se realicen en las explotaciones o del establecimiento de los sistemas de captura masiva por parte de los productores inscritos.
4. Previamente a la recolección de las cosechas para su remisión al PIF comprobación de los cuadernos de campo de las actuaciones fitosanitarias realizadas.
5. Controles sobre la fruta y/o toma de muestras para comprobar la ausencia los organismos nocivos.

La cuantificación de los trabajos a desarrollar en base al resultado de las campañas anteriores son:

Campaña	Tipo control	Numero empresas	Controles programados	Toma muestras
Uva de mesa a Sudáfrica	Observación visual y Cexveg	6	40	-----
Fruta de hueso a Sudáfrica	Cexveg	6	35	-----
Fruta de Hueso a Canadá	Cexveg	6	35	-----
Cítricos a EEUU	Cexveg	12	40	-----
Melocotón y ciruela a China	Cexveg	9	35	-----
Uva de mesa a China	Observación visual y Cexveg	9	35	-----
Uva de mesa a Vietnam	Observación visual y Cexveg	6	35	
TOTAL			255	

Periodo de actuación: durante todo el periodo de duración del servicio.





4. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES.

Para el desarrollo de estos trabajos la empresa TRAGSA dispondrá de los MEDIOS HUMANOS y suficientes para la ejecución de los trabajos encomendados de prospección, toma de muestra, eliminación de vegetales afectados por plagas de cuarentena propiedad del patrimonio de la CARM. Dicho personal deberá contar con:

- La capacitación técnica y profesional necesaria.
- Formación específica en materia de lucha y biología de los organismos nocivos de cuarentena
- Además, el personal que manipule o aplique productos fitosanitarios deberá disponer del correspondiente carné de manipulador de plaguicidas con el nivel correspondiente a las tareas desempeñadas.

La empresa TRAGSA facilitará a la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de una relación completa del personal seleccionado para el desarrollo de estos trabajos, con indicación de la capacitación disponible.

Para el correcto desempeño de los servicios encomendados, el Servicio de Sanidad Vegetal entregará al coordinador de TRAGSA los manuales de procedimiento para el desarrollo de los mismos, así como el cronograma de las actuaciones.

Respecto a los MEDIOS TECNICOS Y MATERIALES la empresa TRAGSA contará con los medios propios o contratados para el desarrollo de los trabajos descritos anteriormente:

Medios materiales
Motosierras
Grúas
Tractor
Camión con remolque cerrado
Equipo de tratamientos fitosanitarios
Vehículos
Binocular
Teléfonos móviles
Ordenadores portátiles
Equipos de protección personal
Insecticidas, trampas y feromonas
Trituradora de restos vegetales
Prismáticos
GPS
Ordenador portátil o tableta para la toma de datos

Responsabilidades.-

Según lo establecido en el art. 5 del RD 1072/2010 TRAGSA no podrá subcontratar actuaciones contempladas en este pliego de Prescripciones Técnicas por un importe superior al 50 % del precio del encargo del servicio. Para garantizar el cumplimiento del límite de subcontratación la empresa TRAGSA deberá informar a la





Dirección General de Producción
Agrícola, Ganadera y del Medio Marino

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente la comunicación anticipada y por escrito de su intención de requerir colaboración de particulares, señalando en la citada comunicación la parte de la prestación encomendada para la que se requerirá colaboración, indicando la identidad del particular y su idoneidad a nivel de solvencia técnica para poder llevar a cabo igualmente, y acompañando a cada certificación la empresa TRAGSA presentará una declaración en la que se indique si el servicio certificado ha sido o no subcontratado, y en caso de haberlo sido deberá de indicarse el porcentaje subcontratado.

Tragsa presentara una declaración responsable donde indique que reúne los medios materiales y humanos necesarios para poder realizar la encomienda de servicio.

5. PLANIFICACION DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La empresa TRAGSA designará a un coordinador que programe y controle la ejecución de los trabajos encomendados en base a los protocolos y manuales entregados por el Jefe del Servicio de Sanidad Vegetal.

El coordinador de la empresa TRAGSA establecerá los turnos de trabajo para asegurar el cumplimiento de los objetivos perseguidos, recayendo exclusivamente en la empresa TRAGSA la dirección, programación y control del personal.

En caso de presentarse alguna incidencia en el desarrollo de los trabajos el coordinador de la empresa TRAGSA informara inmediatamente al Jefe de Servicio de Sanidad Vegetal para adoptar las medidas necesarias.

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente en cualquier momento podrá realizar controles sobre las actividades encomendadas relacionadas con la presente encomienda de gestión.

Las Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente facilitará al coordinador de TRAGSA la información técnica, manuales e instrucciones para el desarrollo de los trabajos así como un listado de las explotaciones registradas para la exportación, vegetales infestados a eliminar y cualquier información adicional que sea precisa para el cumplimiento de los objetivos.

El coordinador de TRAGSA mantendrá reuniones periódicas con el Jefe del Servicio de Sanidad Vegetal para el buen desarrollo de los trabajos a ejecutar.

En el documento correspondiente a la formalización de la Encomienda de Gestión se incluirá el modelo de cláusula que figura como Anexo en el Proyecto de Acuerdo a adoptar por el Consejo de Gobierno que es la prevista en las instrucciones sobre buenas prácticas para la gestión de contrataciones de servicios y encomiendas de gestión a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores, dictadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 28 de diciembre 2012.

En el anexo nº 1 se incorpora una planificación de los trabajos incorporando nº de visitas mensuales en cada una de las inspecciones y trabajos a realizar.





PLAZO EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

De acuerdo con las características y alcance de los trabajos objeto de este encargo, así como las circunstancias que motivan la misma, se propone un plazo para ejecutar los trabajos de 6,5 meses, desde el 15 de julio de 2020 a 31 de enero de 2021.

Dicha encomienda plurianual queda justificada en base a las siguientes actuaciones:

Dentro de los planes nacionales de lucha contra los organismos nocivos de los vegetales se establece las actuaciones de nematodos, bacterias y epitrix en patatas, consistente en la toma de muestra de tierra antes de iniciar el cultivo de la patata para su remisión al LAYSA para determinar la presencia de nematodos y su clasificación, el muestreo se realizara en todos los municipios donde existe cultivo de patata siguiendo las directrices establecidas en el plan de contingencia del MAPA.

La toma de muestras de suelo para determinar la presencia de nematodos se realiza antes de la implantación del cultivo, que en las zonas más tempranas de la Región de Murcia se inicia en diciembre/enero, mientras que en las zonas del interior para evitar el riego de heladas se realiza en febrero primeros de marzo, debiéndose realizar estas actuaciones en los meses de diciembre y enero.

Por otro lado, dentro de las campañas de exportación es de gran interés para esta región la campaña de cítricos a Estados Unidos donde en la Región de Murcia destaca la campaña de exportación de limón, siendo necesario durante los meses de diciembre 2020 y enero de 2021 llevar a cabo los trabajos de conteo y prospecciones en explotaciones agrícolas exportadoras de cítricos.

Por los motivos anteriormente expuestos se hace necesaria la aprobación de un Plan de Obra que tenga en cuenta las circunstancias anteriores obteniéndose el ajuste de ambas anualidades tal como viene establecido en el cronograma/planificación de trabajos adjunto a esta memoria

El responsable a nivel administrativo será el Jefe de Servicio de Sanidad Vegetal que actuará de coordinador de los mismos con TRAGSA.

6. DIRECCION TECNICA

La Dirección Técnica recaerá en el Jefe de Servicio de Sanidad Vegetal de la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Medio Marino. Durante el periodo del contrato, en cualquier momento el director del trabajo podrá solicitar del adjudicatario información sobre el desarrollo del mismo así como los informes y documentación técnica que considera necesario.

7. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES

TRAGSA esta obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. El





incumplimiento de estas obligaciones o su infracción por parte del personal por el designado, no implicara responsabilidad alguna para la administración contratante.

8. CPV

77300000

9. PRESENTACION DE LOS TRABAJOS

A final del desarrollo de los trabajos la empresa TRAGSA elaborara una memoria resumen en formato papel y digitan que contendrá un resumen de las actuaciones realizadas junto con los respectivos planos de los puntos de control donde se efectuaron.

10. FORMA DE PAGO

El pago por importe total de 130.296,69 € se realizará mediante seis certificaciones para la anualidad 2020 por un importe de 121.393,52 € y una certificación para la anualidad 2021 por importe de 8.903,17 €.

El resultado de la distribución de anualidades es el siguiente;

Anualidad 2020.....	121.393,52 €
Anualidad 2021.....	<u>8.903,17 €</u>
Total encomienda.....	130.296,69 €

La certificación mensual de los trabajos a ejecutar podrá no coincidir con los meses naturales.

Las certificaciones presentadas por la empresa, y de acuerdo con lo indicado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector público se atenderá a lo dispuesto en el art. 32.2, y la disposición adicional 24.7, donde el importe de las obras, trabajos, proyectos estudios y suministros realizados por TRAGSA y sus filiales se determina aplicando a las unidades directamente ejecutadas por el medio propio las tarifas correspondientes y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares. Dichas tarifas se calcularan de manera que representen los costes reales de realización y su aplicación a las unidades producidas servirá de justificante de la inversión o de los servicios realizados directamente por el medio propio.





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Plaza Juan XXIII s/n
30008 Murcia

www.carm.es/cagric

Dirección General de Producción
Agrícola, Ganadera y del Medio Marino

11. PRESUPUESTO

El presupuesto establecido para las unidades de medida u obra establecidas, calculado conforme a las tarifas vigentes, aprobadas por Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas TRAGSA y publicado en BOE 02/04/2020, N° 92, por Resolución de 01 de abril de 2020, de la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda, es la siguiente:

El presupuesto de este pliego, asciende a un importe de **CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (130.296,69 €)**, no sujeto a IVA, ya que según la nueva redacción dada por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifica entre otras la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, se establece que no estarán sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido, los servicios prestados en virtud de encomiendas de gestión por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Plaza Juan XXIII s/n
30008 Murcia

www.carm.es/cagric

Dirección General de Producción
Agrícola, Ganadera y del Medio Marino

12. FINANCIACION

La consignación presupuestaria con cargo a la cual se realizara dicho gasto, es la partida presupuestaria 17.05.00.7121.649.00, Proyecto de inversión 11.153. Cantidad que es financiada al 50% con fondos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y 50% con fondos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, firmado al margen
EL JEFE DE SERVICIO DE SANIDAD
VEGETAL

Fdo.: Francisco J. González Zapater

Vº Bº Y CONFORME:

EL DIRECTOR GENERAL
Fdo.: Francisco José Espejo García

GONZALEZ ZAPATER, FRANCISCO JOSE 05/06/2020 09:24:56 ESPEJO GARCIA, FRANCISCO JOSE 05/06/2020 11:22:49

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2798d6c0-a70e-50dd-f3m-9050569b6280

